



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34

RANCAGUA, 19 ENE 2024

12.

APRUEBA PAGO PARA EL AÑO 2024 POR SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA MES DE DICIEMBRE 2023 PARA LA SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS CON LA EMPRESA CHILEXPRESS, SEGÚN SE INDICA.

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; ✓
- 2) La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3) Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. ✓
- 4) Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; ✓
- 5) Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; ✓
- 6) Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rige los actos de los órganos de la administración del Estado. ✓
- 7) Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; ✓
- 8) El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ✓
- 9) Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de marzo de 2014, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio de 2017, por medio de Decreto N°24, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. ✓
- 10) La Resolución N°07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; ✓
- 11) La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional; ✓
- 12) La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y en su subrogante legal; ✓
- 13) La Resolución Exenta N°104 del 30 de enero del 2023, aprueba compra vía Trato Directo por el Servicio de Correspondencia para la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins; ✓
- 14) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para el pago del servicio de correo al proveedor "CHILEXPRESS S.A; asociada a la Orden de Compra 615-2-SE23. ✓

CONSIDERANDO:

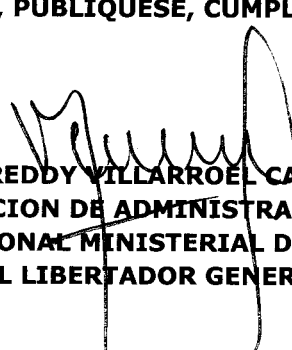
- a) Que, es necesario contar con el Servicio de Correspondencia, para el correcto funcionamiento de esta SEREMI MINVU.

- b) Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el período 2023 en la ejecución del referido gasto, según certificados de disponibilidad presupuestaria citado en el visto N°14;
- c) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.
- d) Que, de la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a tomar la siguiente:

RESOLUCION:

1. **AUTORICÉSE Y PAGUESE**, la factura recibida N° 11861591 del 02 de enero del 2024 por un monto total de \$30.366, por el proveedor **CHILEXPRESS S.A, RUT 96.756.430-3**, por concepto de "ENVIO DE CORRESPONDENCIA" en el mes de diciembre del año 2023 por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, , previa recepción conforme de la encargada de Oficina de Partes o quien lo subrogue o reemplace, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la Presente Resolución Exenta al subtítulo 22.05.004, del presupuesto vigente del año 2024, de esta SEREMI.
3. **PUBLÍQUESE**, dentro del plazo de 24 horas, la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública Mercado Público, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


FREDDY VILLARROEL CANTILLANA
JEFE SECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Vº Bº Depto. Jurídico


AVG/pmi

Distribución:

- Departamento Administración
- Archivo SEREMI Región de O'Higgins

Chilexpress S A

Venta al mayor de otros productos N.P.C
 AVENIDA JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ - PUDAHUEL - SANTIAGO

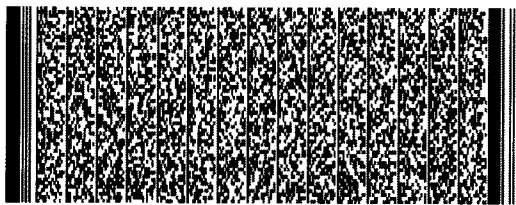
R.U.T.: 96.756.430-3
FACTURA ELECTRÓNICA
 N° 11861591
 S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : SECRET REG MINIST DE VIVIENDA Y Dirección : AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGI 176 R.U.T. : 61.802.006-1 Giro : GOBIERNO	Comuna : RANCAGUA Ciudad : RANCAGUA Forma De Pago : Crédito Fecha Emis. : 02 ENERO 2024	Cod. Cliente : 100013345 Fecha Venc. : 01 FEBRERO 2024
---	--	---

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1		10000158	ENCOMIENDAS NACIONALES	9.818		9.818
2	1		10000167	GASTO DE ADMINISTRACION	742		742
3	3		10000193	DOCUMENTOS NACIONALES	4.986		14.958

Observaciones
 Terminos del Pago: VENCIMIENTO EN 30 DÍAS

Montos Totales		
Monto Neto	\$	25.518
Monto I.V.A.	\$	4.848
Monto Total	\$	30.366



Timbre Electrónico SII
 Res. del
 Verifique documento: www.sii.cl

Rut : 61.802.006-1
Dirección Alameda N° 176 Rancagua
Demandante :
Teléfono : 56-72-2350701

Demandante : Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra : SEREMI MINVU VI REGION
Fecha Envío OC. : 30-01-2023 15:54:49
Estado : Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 615-2-SE23

SEÑOR (ES) : CHILEXPRESS S A
RUT : 96.756.430-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : CHILEXPRESS SERV CORRESPONDENCIA PARA EL AÑO 2023

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Alameda N° 176 Rancagua Rancagua Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DIRECCION DE DESPACHO : Alameda N° 176 Rancagua Rancagua Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78102202	Franqueos	1 Unidad	CHILEXPRESS SERV CORRESPONDENCIA PARA EL AÑO 2023	CHILEXPRESS SERV CORRESPONDENCIA PARA EL AÑO 2023	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000
						Neto	\$	1.000.000
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	1.000.000
						Exento	\$	0
						Total	\$	1.000.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 11933231 del sistema SIGFE.

Fuente Financiamiento: 11933231

Observaciones:

SELIOC 6 CHILEXPRESS SERV CORRESPONDENCIA PARA EL AÑO 2023

- Aceptar la OC en el portal Mercado Público

- Emitir la Factura solo una vez que nosotros demos recepción conforme en el Portal Mercado Público, esto se realizara una vez que el servicio este totalmente prestado y recepcionado o el producto recibido conforme.

- Al momento de emitir la factura en la parte "Referencias" agregar el N° de la OC (ej.: 615-55-CM22)

- Enviar el archivo xml a casilla de intercambio: dipresrecepcion@custodium.com

Los pagos se realizan solo por transferencia bancaria a cuenta de la empresa.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



Rancagua, 09 de Enero de 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público 2024, certifico que a la fecha del presente documento, SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con el financiamiento para PAGO DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA DEL MES DE DICIEMBRE 2023, según OC615-2-SE23, al proveedor **CHILEXPRESS S.A., RUT: 96.756.430-3**, con cargo al presupuesto de esta SEREMI MINVU Región de O'Higgins.



Freddy Villarroel Cantillana

Jefe Sección de Administración y Finanzas
SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE CORRESPONDENCIA EN CHILEXPRES Y AUTORIZA EL PAGO SEGÚN INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 104

RANCAGUA, 30 de Enero de 2023

VISTOS:

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones. 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, 10- Resolución número 16, de 17 de diciembre del 2021, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMJ MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 16 de enero del 2023, del Jefe de la sección de Administración y finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. La solicitud electrónica para compras o contrataciones de fecha 17 de enero del 2023, autorizada por la Jefa de Departamento de Administración y finanzas, mediante solicitud SELICO N° 6/2023 para recurrir a la modalidad de Trato Directo.
- b. Que, se revisó el catálogo de Convenio Marco, verificándose que el servicio no se encuentra en convenio.
- c. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 19.886 y 7 f) de su Reglamento, Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- d. Que, se ha brindado el servicio a cabalidad en los años trabajados con CHILEXPRES S.A., lo cual genera plena confianza; por otra parte debido a la importancia de la documentación enviada por la Seremi, con la Empresa contratada se logra llegar a todas las comunas y/o localidades que se requiere, lo que genera plena seguridad
- e. La(s) Orden(s) de Compra 615-2-SE23, la(s) cual(s) se encuentra(n) en espera de aprobación en el Sistema de Información de Compras y Contratación.
- f. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.
- g. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar el gasto de la contratación indicada.
- h. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. **AUTORÍCESE**, la contratación directa con CHILEXPRESS S.A RUT:96.756.430-3, por servicio de correspondencia a realizar durante el año 2023.
- II. **DISPONGASE**, el pago de \$1.000.000 por las Facturas que lleguen por concepto de correspondencia de enero a diciembre del año 2023, al proveedor CHILEXPRESS S.A RUT:96.756.430-3, previa recepción conforme de la Encargada de Oficina de Partes o quien lo subrogue o reemplace, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, o en su defecto a la empresa de factoring a la cual cedan la factura que se emitan por el proveedor indicado, previa notificación de la cesión del derecho de pago correspondiente.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22.05.004, del presupuesto vigente para el año 2023 de esta SEREMI y del Programa Recuperación de Barrios según corresponda.

Refrendación		Fecha		20/1/2023	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
11933231	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	004 (Correo)

FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL GR OCHO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=RANCAGUA, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

Distribución:

- archivo Seremi
- Mercado Publico

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **104**

Timbre: **3z2y8phgbs**